



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2003-MSI

San Isidro, 02 de diciembre de 2003

CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 042-2003-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales de gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Asimismo, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad;

De conformidad con el artículo 9°, numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Actas, ha adoptado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aceptar la donación de \$2000.00 (dos mil con 00/100 dólares americanos) efectuada por el Señor Víctor Andrés García Belaúnde con el objeto de acondicionar los denominados "Rincones del Ejemplo" en honor a los vecinos ilustres de nuestra jurisdicción.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente a la Gerencia Municipal.



PATRICIA APARICIO GARAY
Secretaria General del Concejo



JORGE SALMON JORDAN
Alcalde